

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00088

Las respuestas allegadas por los bancos Sudameris, Itaú, Bancamía, Caja Social, BBVA y Pichincha, sobre la no vinculación o que el demandado no posee productos con la entidad o no es titular de cuentas o CDT o CDAT, se incorporan al plenario y en conocimiento.

Por secretaría, remítase desde el correo institucional del juzgado el oficio circular No. 435 del 23 de abril de 2021 a los bancos de Bogotá y de Occidente de conformidad con lo solicitado por ellos.

Requírase a los bancos AV Villas, Popular, Scotiabank Colpatria S.A., Davivienda, para que den respuesta al oficio No. 435 del 23 de abril de 2021. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez